

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCASANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0166 - 2023-MPH/A

- 001759

Huancasancos, 27 de junio del 2023

**VISTO:** El informe N° 074-2023-MPH/UASG-JVM, de fecha 24 de mayo del 2023, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, en relación a la deuda del años fiscal 2022 por elaboración del Expediente Técnico con CUI N°2527401 y CUI N°2527400, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de crédito internos y devengados a cargo del Estado, establece que: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisición de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, según lo dispuesto por el artículo 3 del citado Decreto Supremo, se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, de conformidad con los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 20° de la Ley N°28411-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como: "Los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las entidades con cargos a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por la Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



0017.33

de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales”; asimismo, el artículo 44° del numeral 44.1) establece que; “El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de una obligación reconocida, debiendo de formalizarse a través del documento oficial que corresponde”. Sin embargo, para efectos del pago de obligaciones contractuales se debe considerar no solo los lineamientos y disposiciones señaladas en las normas de contratación pública, sino además la normativa presupuestal; cuya aplicación en atención a que se trata de gasto público, también resulta vinculante por tratarse de un contrato de la administración pública;

Que, los artículos 42 y 43 del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regulan el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal; precisando en el numeral 36.2 del artículo 36 que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado en la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, con fecha 24 de marzo del año 2022, se suscribe el Contrato N°051-2022-MPH/GM, entre J&J C SONSULTORES, CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC. 20607101401 y la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, para la contratación de contrato servicio de consultoría para elaboración de Expediente Técnico del estudio definitivo del proyecto “MEJORAMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO: MANCHIRI-MATACANCHA-PALLCCA DEL DISTRITO DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS-AYACUCHO”, CON CODIGO N°2527400, por el monto de S/10,000.00 soles;

Que, con fecha 24 de marzo del año 2022, se suscribe el Contrato N°050-2022-MPH/GM, entre J&J C SONSULTORES, CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC. 20607101401 y la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, para la contratación de contrato servicio de consultoría para elaboración de Expediente Técnico del estudio definitivo del proyecto “MEJORAMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO: CCARAPACCA-ANTICHUCO DEL DISTRITO DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS-AYACUCHO”, CON CODIGO N°2527401, por el monto de S/10,000.00 soles;

Que, en merito a los contratos antes señalados, se tiene previsto en la cláusula séptima del contrato, referente a la contraprestación monto y forma de pago, del cual se advierte el monto estimado de S/10,000.00 soles por cada consultoría. Así como el primer pago el 30%, segundo pago 40% y el tercer pago 30%;

Que, mediante Informe N°128-2023-MPH-SGIDT/EFC-RESP, de fecha 18 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite la conformidad del servicio por elaboración de Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento de Camino de Herradura en el Tramo: Manchiri- Matacancha del Distrito de Carapo, Provincia de Huanca Sancos-Ayacucho”, refiriéndose al primer pago del 30% del contrato que equivale a la suma de S/3,000.00 soles;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCO

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“ AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO ”



001757

Que, a través del Informe N°129-2023-MPH-SGIDT/EFC-RESP, de fecha 18 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite la conformidad del servicio por elaboración de Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento de Camino de Herradura en el Tramo: Ccarapacca-Antichuco del Distrito de Carapo, Provincia de Huanca Sancos-Ayacucho”, refiriéndose al primer pago del 30% del contrato que equivale a la suma de S/3,000.00 soles;

Que, mediante el Informe N°074-2023-MPH/UASG-JVM, de fecha 24 de mayo del 2023, el Jefe de Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita el reconocimiento de la deuda DEVENGADOS del año 2022, por elaboración de los dos Expedientes Técnicos con CUI N°2527401 y de CUI N° 2527400, por el monto señalado conforme a los contratos suscritos entre la Entidad y J&J CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR PROCEDENTE EL PAGO** como crédito de devengado proveniente del ejercicio fiscal 2022, a favor de la empresa J&J CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, por la suma total de S/20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES); por los servicios de elaboración de Expediente Técnico del estudio definitivo del Proyecto: “Mejoramiento de Camino de Herradura en el Tramo: Manchiri- Matacancha del Distrito de Carapo, Provincia de Huanca Sancos-Ayacucho” y el proyecto denominado “Mejoramiento de Camino de Herradura en el Tramo: Ccarapacca-Antichuco del Distrito de Carapo, Provincia de Huanca Sancos-Ayacucho”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** el pago del 30% del monto contractual correspondiente al primer pago de ambos consultorías, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unida de Contabilidad y Tesorería, a fin de efectivizar el pago de conformidad a las consideraciones expuestas y previa disponibilidad económica de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal y las áreas administrativas y a quienes corresponda para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCA SANCOS

Ing. Abigael Salcedo Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL